



**RESOLUCION No. CSJATR22- 4383**  
14 de diciembre de 2022

*“Por la cual se dispone una actualización en el escalafón de la carrera judicial al Funcionario JORGE LUÍS MARTÍNEZ ACOSTA, como Juez 19 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla (antes 28 Civil Municipal de Barranquilla)”*

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante Resolución No. PSACR14-0030 del 28 de mayo de 2014, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, dispone Inscribir en el escalafón de la carrera judicial al Funcionario JORGE LUÍS MARTÍNEZ ACOSTA, como Juez Octavo Civil Municipal de Valledupar.

Que mediante la Oficio No. CJOF116-618 del 1º de marzo de 2016, se emitió concepto de traslado favorable respecto a la solicitud del Doctor JORGE LUÍS MARTÍNEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.245.181 de Barranquilla, para proveer el cargo de Juez 19 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla (antes 28 Civil Municipal de Barranquilla).

Que el Doctor JORGE LUÍS MARTÍNEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.245.181 de Barranquilla, le fue admitida una solicitud de traslado en el cargo de Juez por la Honorable Presidenta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Doctora Vivian Victoria Saltaín Jiménez, seguido por la Secretaria General (e) Doctora Nestar Silvana Gill Santis, mediante Resolución de Sala Plena Ordinaria No. 2.912 de agosto 4 de 2016, en el cargo de Juez 19 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla (antes 28 Civil Municipal de Barranquilla), y se posesionó en dicho cargo mediante Acta de fecha primero (1º) de noviembre de 2016.

En consecuencia, el Funcionario JORGE LUÍS MARTÍNEZ ACOSTA, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá actualizar la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ACTUALIZAR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al Funcionario JORGE LUÍS MARTÍNEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.245.181 de Barranquilla, en el cargo de Juez 19 Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Barranquilla (antes 28 Civil Municipal de Barranquilla).

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

**OLGA LUCIA RAMÍREZ DELGADO**  
Presidenta

aaps